

Palencia, 21 de septiembre de 2000
Remisión de escrito

CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA
SALIDA Nº. 20000340004174
22-09-2000 12:52:02

D./D^a. Jesús DE LUIS MARTINEZ
Avda. de Madrid, 44 (Yutera)
34004-PALENCIA
PALENCIA

Le comunico para su conocimiento y de los demás asociados, que los números de orden que a la entidad denominada **ITAGRA, CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO - ITAGRA.CT**, le han correspondido en los Registros Nacional y Provincial de Asociaciones son **0166798** y **0001560** respectivamente de la sección **PRIMERA**.

De acuerdo con el artículo 11º del Decreto 20 de mayo de 1.965, sobre normas complementarias de la Ley de Asociaciones, una vez visados los Estatutos, la Asociación deberá llevar un libro de Registro de Socios, un Libro de Actas y un Libro de Cuentas.

P.A.R. EL SECRETARIO TERRITORIAL(RES. 26-7-00)



Fdo.- José Luis Mantecón Ruíz



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Ministerio del Interior Asociaciones
14 AGO 2000
Salida n.º 7851

Registro Nacional de Asociaciones
Domicilio postal: Amador de los Ríos, 7
28010 - Madrid -
Tfno.: 91 - 537- 25 - 07

SECRETARIA
GENERAL TECNICA

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Visa la solicitud formulada por la entidad denominada: **ITAGRA CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO - ITAGRA CT**, de **PALENCIA**, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artº. 5 de los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley de Asociaciones de 24 de Diciembre de 1.964; el Decreto de 20 de Mayo de 1.965; la Orden de 10 de Julio del mismo año; y la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de 24 de Diciembre de 1.964; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. de 9-12-98), resuelve inscribir en el Registro Nacional de Asociaciones a la entidad solicitante y visar sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previstos en el artº. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines. Contra esta resolución se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano administrativo que la ha dictado o formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses siguientes a esta notificación».

CON EL NÚMERO NACIONAL: 166798 de la Sección 1ª.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 2000

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONES



Carmen Aguilar Godoy

SR./SRA. D./Dña. JESÚS DE LUIS MARTÍNEZ /
AVDA. DE MADRID, 44 EDIFICIO YUTERA /
34004 PALENCIA